



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 69 - LUNES 13 DE JUNIO DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 7X14D.JNXXY27625CE.Y2EP55R5 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 8 de junio de 2022 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora, en la que se acuerda fijar como no laborable en Zamora capital la tarde del martes día 28 de junio de 2022. (Código de Convenio 49000405011981).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 7 de junio de 2022, a fin de fijar como no laborable en Zamora capital la tarde del martes día 28 de junio de 2022 con motivo de las fiestas de San Pedro, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 8 de junio de 2021.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202201774



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE COMERCIO ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes.

Por CEOE*CEPYME Zamora (en la que está integrada AZEDA):

- Doña Susana Iglesias Miguel.

Por U.G.T.:

- Doña Sonia Álvarez Ratón.

Por CC.OO.:

- Don Jesús Carretero Vasallo.

En Zamora, siendo las 9:30 horas del día 7 de junio de 2022, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania, n.º 1, de Zamora), las personas relacionadas al margen en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en señalar para 2022 la tarde no laborable en la localidad de Zamora capital con motivo de las fiestas de San Pedro, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de referido Convenio Sectorial.

Las partes por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Fijar como no laborable en Zamora capital la tarde del martes día 28 de junio de 2022 con motivo de las fiestas de San Pedro.

Segundo.- Dar traslado del anterior acuerdo a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 10:00 horas se da por concluida la reunión en el lugar y fecha arriba indicados, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por CEOE*CEPYME Zamora

Por U.G.T.

Por CC.OO.

R-202201774



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 8 de junio de 2022 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria de los Convenios Colectivos de Comercio Metal y Metal Industria de la provincia de Zamora, en la que se acuerda fijar como no laborales en Benavente las tardes de los días 14, 16 y 17 de junio de 2022. (Códigos de Convenio 49000605011981 y 49001805011981).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria de los Convenios Colectivos de Comercio Metal y Metal Industria de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 3 de junio de 2022 a fin de fijar como no laborables en Benavente las tardes de los días 14, 16 y 17 de junio de 2022 con motivo de la Semana Grande de El Toro Enmaromado 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de los mencionados convenios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo, y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 8 de junio de 2022.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo De Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202201775



ACTA DE LA COMISION PARITARIA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS
DE METAL INDUSTRIA Y COMERCIO METAL DE ZAMORA

Asistentes.

Por CEOE*CEPYME Zamora:

- Doña María José Ortiz Esteban

Por CC.OO.:

- Don Jesús Carretero Vasallo

- Don Angel Javier Lucas Hernández

Por U.G.T.:

- Don Sonia Alvarez Ratón

- Don Angel Lobo Ordoñez

En la ciudad de Zamora, siendo las 11:00 horas del día 3 de junio de 2022, se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania, s/n) las personas al margen relacionadas, pertenecientes a las organizaciones que se señalan en su calidad de miembros de las comisiones paritarias de los Convenios de Comercio Metal y Metal Industria de la Provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en señalar para 2022 las tardes no laborales en los referidos sectores, en la localidad de Benavente con motivo de la Semana Grande del Toro Enmaromado de Benavente 2022, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de referidos Convenios Sectoriales en relación con el artículo 49 del Convenio de Metal Industria y del artículo 47 del Convenio de Comercio Metal.

Las partes por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Fijar como no laborable las tardes de los días 14, 16 y 17 de junio de 2022 con motivo de la Semana Grande de El Toro Enmaromado 2022, en los sectores de Comercio Metal y Metal Industria de la Provincia de Zamora.

Tal y como establece el artículo 16 de referidos convenios, dichas tardes pueden ser modificadas por acuerdo entre empresa y trabajador.

Segundo.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Autoridad Laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las once horas y treinta minutos, se da por concluida la reunión de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad con la misma.

Por la representación empresarial.

Por la representación sindical.

R-202201775



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 8 de junio de 2022 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora, en la que se acuerda fijar como no laborable en Benavente la tarde del día 14 de junio de 2022 (Código del Acuerdo 49000405011981).

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 7 de junio de 2022 a fin de fijar como no laborable en Benavente la tarde del día 14 de junio de 2022 con motivo de las fiestas de “El Toro Enmaromado”, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

Zamora, 8 de junio de 2022.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202201776



**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
COMERCIO ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE ZAMORA***Asistentes.*

Por CEOE*CEPYME Zamora (en la que está integrada AZEDA):

- Doña Susana Iglesias Miguel.

Por U.G.T.:

- Doña Sonia Álvarez Ratón.

Por CC.OO.:

- Don Jesús Carretero Vasallo.

En Zamora, siendo las 9:00 horas del día 7 de junio de 2022, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania, n.º 1, de Zamora), las personas relacionadas al margen en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en señalar para 2022 la tarde no laborable en la localidad de Benavente con motivo de las fiestas de “El Toro Enmaromado”, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de referido Convenio Sectorial.

Las partes por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Fijar como no laborable en Benavente la tarde del día 14 de junio de 2022 con motivo de las fiestas de “El Toro Enmaromado”.

Segundo.- Dar traslado del anterior acuerdo a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 9:30 horas se da por concluida la reunión en el lugar y fecha arriba indicados, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por CEOE*CEPYME Zamora

Por U.G.T.

Por CC.OO.

R-202201776



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

*Convocatoria entidades gastos mantenimiento centros escolares 2022
BDNS (Identif.): 632468*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632468>)

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, EJERCICIO 2022

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 8 de junio de 2022 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia para gastos de mantenimiento de centros escolares de Educación Infantil y Primaria, ejercicio 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la pag web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de ayudas y subvenciones.

Primero.- Beneficiarios: Ayuntamientos de municipios con población inferior a 20.000 habitantes que sean titulares de centros escolares de Educación Infantil y/o Primaria.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas al mantenimiento de centros escolares del medio rural.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Los gastos de mantenimiento generados durante el presente curso escolar, periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio de 2022, ambos incluidos.

Cuarto.- Cuantía: El importe de esta convocatoria es 250.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora <http://www.diputaciondezamora.es>.

Zamora, 8 de junio de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202201770



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Emplazamiento a los interesados en recursos contenciosos-administrativos (procedimientos abreviados n.º 110/2.022 y n.º 134/2.022 interpuestos por don Millán Moyano Manzano y don Miguel Antonio Luis Pérez respectivamente contra el Ayuntamiento de Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados en el procedimiento, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica:

- Procedimiento: Abreviado n.º 110/2022 y n.º 134/2.022.
- Recurrentes: Don Millán Moyano Manzano y don Miguel Antonio Luis Pérez.
- Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora n.º 1.
- Objeto: Recurso contencioso administrativo contra Decreto n.º 2.022-2.015 del Alcalde, por el que se desestima la reclamación de la rectificación del listado oficial del personal adscrito al SEIS, por orden de antigüedad de acuerdo con el tiempo de servicios prestados.

En consecuencia, se emplaza a todos los posibles terceros interesados, a fin de que quien se sienta interesado pueda comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Zamora, 2 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201773



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL RÍO

Anuncio

Aprobado inicialmente, por mayoría absoluta de los concejales que forman la Corporación, en la sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 3 de junio 2022, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gallegos del Río para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación preceptiva, para presentar alegaciones o reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gallegos del Río, 7 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201751



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CABAÑAS DE SAYAGO

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales n.º 6, reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura, y la n.º 12, reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, transcurridos treinta días hábiles desde su exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueban definitivamente dichas modificaciones, y se procede a la publicación íntegra de las mismas.

ORDENANZA FISCAL N.º 6, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Obligados al pago:

Artículo 3.2.-1.- Están obligados al pago aquellas personas físicas, o jurídicas, o entidades que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en las vías públicas en que se preste el servicio, sea el título que sea, usufructuario, arrendatario, o propietario. Serán, en todo caso, responsables subsidiarios del pago los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos usuarios y beneficiarios del servicio.

Artículo 3.2.2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, los recibos se emitirán por el Ayuntamiento a nombre del titular propietario.

ORDENANZA FISCAL N.º 12, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Obligados al pago:

Artículo 2.1- Están obligados al pago, los titulares del contrato de suministro, solicitantes o destinatarios de los servicios. Serán responsables subsidiarios del pago los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios del suministro o servicios regulados en esta ordenanza.

Artículo 2.2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los recibos se emitirán por el Ayuntamiento a nombre del titular propietario.

Cabañas de Sayago, 9 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201779



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios financiado con cargo remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios financiado con cargo remanente de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vadillodelaguarena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vadillo de la Guareña, 9 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201780



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación inicial modificación de créditos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad de transferencia de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, modalidad de transferencia de crédito, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vadillodelaguarena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vadillo de la Guareña, 9 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201781



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDAYANES

Corrección de error en anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia n.º 67, de fecha 7 de junio de 2022, relativo a la aprobación de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua del 1.º semestre referido ejercicio de 2021

Advertido error en el anuncio de edicto exposición pública de aprobación de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua del 1º semestre referido ejercicio de 2021, se procede a la rectificación de error y,

Donde dice:

“Acuerdo del Ayuntamiento Vidayanes por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua del 1.º semestre referido ejercicio de 2022”.

Debe decir:

“Acuerdo del Ayuntamiento Vidayanes por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua del 1.º semestre referido ejercicio de 2021”.

Vidayanes, 8 de junio de 2022.-La Alcaldesa.

R-202201769



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL PAN

Anuncio delegación de competencias

El Pleno del Ayuntamiento de Gallegos del Pan, en sesión ordinaria alebrada el 6 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

- Delegar en el Alcalde la competencia para contratar la obra “Abastecimiento” en Gallegos del Pan, por importe de 12.515,61 euros, incluida en el Plan Municipal de Obras de la Diputación de Zamora para el 2021.

Los que se hace público conforme a lo establecido en los artículos 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Gallegos del Pan, 9 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201771



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Monfarracinos por el que se aprueba definitivamente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la derogación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuyo acuerdo íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación expresa de la ordenanza fiscal reguladora vigente del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monfarracinos.sedelectronica.es>].

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de, con sede en

Monfarracinos, 8 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201772



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Anuncio

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2021, e informada por la Comisión de Cuentas el día 8 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Calzadilla de Tera, 8 de junio de 2022.-La Alcaldesa.

R-202201777



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Santa Cristina de la Polvorosa, 9 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201778

